REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

EXPRESIÓN DE INTERÉS Nº 02/2023

CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA LAS RECOMENDACIONES Y ACUERDOS PARA MARCO NORMATIVO DE SALUD DIGITAL – ID DNCP Nº 771

ACLARATORIA N° 01

Consulta N° 1: Quisiera consultarle si la convocatoria prevé la postulación de personas física o requiere necesariamente la presencia de una persona jurídica. Esta consulta se motiva debido a que en los formularios a presentar (como por ejemplo el N° 5) exigen información propia de personas jurídicas.	**Respuesta:** El presente proceso de Expresión de Interés se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, la misma indica que la Lista Corta no debe incluir consultores individuales, por lo tanto, no serán consideradas manifestaciones de interés de personas físicas.
Consulta N° 2: En tal sentido, por medio de la presente queremos consultar si a los efectos de presentar una manifestación de interés, resultarán elegibles en el proceso instituciones sin fines de lucro, como lo son las Fundaciones.	**Respuesta:** De acuerdo a las Políticas de Adquisiciones GN-2350-15, cuando se trata de un proceso de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) se podrán incluir firmas de diferentes campos de experiencia incluyendo organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, entre otros); por lo tanto, una fundación es elegible en ese proceso.
Consulta N° 3: Quisiera por favor que me indique si es necesario y a la vez factible identificar el equipo de trabajo, dado que no hemos hallado un apartado específico en los Formularios. De ser factible identificar el equipo de trabajo, ¿es posible realizarlo en el Formulario 1?	**Respuesta:** En esta etapa del proceso, no es necesario identificar el equipo de trabajo, la lista corta resultante de esta etapa se conformará por firmas y/o instituciones que expresen interés y que tengan las experiencias y competencias apropiadas conforme la documentación solicitada. Cabe aclarar que en una siguiente etapa se invitará a presentar propuestas a la

	firma/institución que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas y para ello se confeccionará una Solicitud de Propuesta (SDP) donde se pedirá la presentación de un equipo específico de trabajo de acuerdo a los perfiles que la contratante considere necesario para cumplir con los objetivos de la consultoría.
Consulta N° 4: Con respecto al requisito (b) para personas jurídicas no domiciliadas en Paraguay "Copia autenticada de la Cédula de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa ante el MITIC", podrían clarificar cómo realizar la autenticación de la copia ante el MITIC, por favor.	**Respuesta:** La expresión se refiere a que la persona designada como representante de la empresa “ante el MITIC”, debe presentar esos documentos de respaldo, dicho esto, no tenemos una instancia de autenticación propia del MITIC. Por otra parte, remitirse a la Adenda Nº 1.
Consulta N° 5: Con respecto al requisito (e) para personas jurídicas no domiciliadas en Paraguay "Copia autenticada de la cédula de identidad, DNI, pasaporte o similar del firmante de la solicitud." también se refiere a autenticación ante el MITIC?	**Respuesta:** La expresión se refiere a que la persona designada como firmante de la empresa “ante el MITIC”, debe presentar esos documentos de respaldo, dicho esto, no tenemos una instancia de autenticación propia del MITIC. Por otra parte, remitirse a la Adenda Nº 1. Se aclara que dependiendo de la estructura organizativa de la firma/institución tanto el representante como el firmante podría ser la misma persona.
Consulta N° 6: De no contar con el Balance 2022 cerrado, ¿podremos incluir la información de 2018 a 2021 en el formulario 5?	**Respuesta:** Si se trata de una firma/institución constituida en el Paraguay, la presentación de los Estados Financieros (EEFF) del ejercicio fiscal 2022 es obligatoria. En caso de que los EEFF del año 2022 aún no sea exigible en el país de constitución de la firma, para la fecha de presentación de la Expresión de Interés, los años a considerar podrán ser 2018, 2019, 2020 y 2021. En este

	caso se deberá referir a la normativa local que aplica para dicha situación, incluyendo un link oficial para acceder a la misma.
Consulta No 7: ¿Es posible, en el caso de realizar el envío vía correo electrónico, utilizar firma electrónica de los documentos?	**Respuesta:** En el caso de enviar la documentación vía correo electrónico se podrá utilizar la firma electrónica.

MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ
Fecha: 2023.06.22 16:32:32 -04'00'

Mgtr. María Inés Mignaco
Directora General
UEP-Programa de Apoyo a la Agenda Digital